



MUD

RESOLUCIONES APROBADAS

EN EL CONGRESO ESTATUTARIO

del Colegio de Profesores de Chile

3 y 4 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN 1

Sobre Objetivos y fines

- A) El Colegio de Profesores asume una visión de mundo y, por tanto, de la educación, sustentada en una sociedad de derechos garantizados por el Estado. Esto implica superar la actual privatización y mercantilización promovida por el sistema neoliberal, así como sus pautas culturales signadas por la competitividad e individualismo. En tal sentido, se asume como tarea fundamental reconstruir un sistema de educación pública orientado a transformar la sociedad y fundar un país más igualitario, democrático, solidario, promotor y defensor de los derechos humanos.
- B) El Colegio de Profesores tendrá entre sus propósitos centrales promover y construir espacios de unidad de todos los trabajadores de la educación y sus organizaciones. Esto, entendiendo que en tanto docentes, también nos reconocemos como trabajadores de la educación.
- C) Los ejes sobre los cuales se desarrolla el Colegio son:
1. pedagógico, cuyo propósito es construir una concepción educativa humanizadora, liberadora, transformadora e inclusiva;
 2. bienestar hacia sus asociados;
 3. reivindicativo orientado a mejorar las condiciones de trabajo y de enseñanza de sus asociados.

RESOLUCIÓN 11

Sobre Disolución de la organización

C.) En caso de disolución del Colegio de Profesores, se destinará su patrimonio a la nueva organización que se cree en su reemplazo, sea gremial, sindical o profesional.



RESOLUCIÓN 12

Sobre las contrataciones de funcionarios

Toda contratación de funcionarios que se realice en cualquier filial del país requerirá previamente el visado del Directorio Nacional, el cual con el apoyo de su Departamento Jurídico, resguardará que el contrato se ajuste a las normativas laborales y administrativas.



RESOLUCIÓN 13

Sobre la firma de contratos y/o convenios

Para establecer un convenio o contrato, por alguna filial, el Directorio Nacional revisará el contenido de este a fin que se ajuste a la normativa vigente. Con todo, las filiales no podrán establecer contratos o convenios que impliquen recaudar y/o administrar dineros.



RESOLUCIÓN 17

Sobre Código de ética gremial y mecanismo revocatorio

El ejercicio dirigenal será regulado en un código de ética gremial y un reglamento que contendrá mecanismos revocatorios para quienes transgredan dicho código. Tanto el código de ética gremial como el reglamento serán elaborados por la Comisión Redactora de Reglamentos cuya propuesta deberá ser aprobada por la Asamblea Nacional.



RESOLUCIÓN 18

Sobre los estipendios y jornadas de los dirigentes

Elaborar un reglamento que defina una estructura remuneracional y de jornada de trabajo de 44 hrs. para los dirigentes nacionales. El reglamento será elaborado por la Comisión Redactora de Reglamentos cuya propuesta deberá ser aprobada por la Asamblea Nacional. Con todo, el máximo del estipendio no superará lo que podría recibir un docente en un nivel experto II.



RESOLUCIÓN 19

Sobre los estipendios y jornadas de los dirigentes

Elaborar un reglamento que regule los gastos de representación de los dirigentes de los restantes niveles de la organización. El reglamento será elaborado por la Comisión Redactora de Reglamentos cuya propuesta deberá ser aprobada por la Asamblea Nacional.



RESOLUCIÓN 22

Sobre Requisitos para ser Dirigente

Establecer la exigencia según la cual para ser dirigente nacional se requiere haber sido dirigente en un nivel inferior.

APROBADA



RESOLUCIÓN 23

Sobre Requisitos para ser Dirigente

Establecer la exigencia según la cual para ser dirigente de una comuna se requiere trabajar en ella, a excepción de los docentes jubilados.



RESOLUCIÓN 24

Sobre incompatibilidades para asumir cargos dirigenciales

Será incompatible el cargo de dirigente del Colegio de Profesores, en cualquier nivel, con algún cargo en el Servicio Local de Educación, DAEM o Corporación.



RESOLUCIÓN 25

Sobre incompatibilidades para asumir cargos dirigenciales

Será incompatible el cargo de dirigente del Colegio de Profesores, en cualquier nivel, por haber sido condenado en algún fallo judicial o de sumario por acoso laboral o sexual.



RESOLUCIÓN 25

Sobre incompatibilidades para asumir cargos directivos

Será incompatible el cargo de dirigente del Colegio de Profesores, en cualquier nivel, con haberse acreditado responsabilidad y culpabilidad por mal uso de recursos del gremio y utilización indebida de los bienes. Esto estará regulado en el código de ética del gremio.



RESOLUCIÓN 30

Porcentaje de distribución de recursos

En caso de haberse aprobado la eliminación de un nivel, punto tratado en el eje temático dos, se procede a resolver lo siguiente.

Los recursos de la eliminación del nivel regional o provincial pasarán al nivel comunal o al SLE. Un reglamento elaborado por el Directorio Nacional regulará la transición al nuevo régimen.



RESOLUCIÓN 34

Sobre Formación

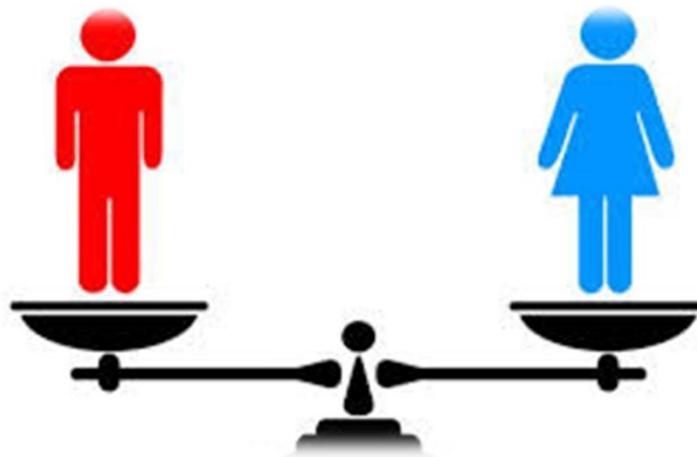
Al inicio de cada periodo, el nuevo directorio nacional planificará e implementará una jornada nacional de capacitación para todos los dirigentes electos en temas administrativo-financieros y gremiales.



RESOLUCIÓN 35

Sobre Género

Aplicar la norma electoral que establece que del total de candidaturas inscritas por lista ningún género podrá superar el 60%.



RESOLUCIÓN 38

Sobre Rol Pedagógico

- A.) Crear un centro de estudios e investigación en donde se implementen propuestas pedagógicas que promuevan un nuevo paradigma educativo.
- B.) Estatuir el movimiento pedagógico
- C.) Vincular al gremio con las universidades de formación inicial docente
- D.) En todos los niveles existirá un departamento de educación
- E.) Establecer la Editorial del magisterio como herramienta de publicación del gremio y el profesorado que todo directorio nacional debe mantener.



RESOLUCIÓN 42

Sobre Representatividad

Crear la figura de socios adherentes para los estudiantes de pedagogía que se encuentren en su último año y egresados, los cuales tendrán derecho a voz en las asambleas comunales. Estarán exentos de cotización hasta que se titulen.





www.unidaddocente.cl